

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2022

Referencia: Ejecutivo No 2020-806

En atención al **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** presentado el 20 de enero de 2022 en comunión con el informe de títulos judiciales elaborado por la secretaría de esta judicatura que obran a numerales 19 a 20 y 22 del encuadernado principal virtual, teniendo en cuenta que se ajusta a las exigencias previstas en los artículos 2469 del Código Civil y 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **RICARDO RODRIGUEZ CASTRELLON** contra **ANDERSON ANDRES MARTINEZ PALMA**, por **TRANSACCIÓN**.

2. DECRETAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciase a quien corresponda.

3. ORDENAR la entrega de títulos a favor de la parte demandante de los títulos judiciales correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, por la suma de **\$896.753.00**, de acuerdo a lo dispuesto por las partes en el numeral “2º” del ordinal “**PRIMERO**” del “**CONTRATO DE TRANSACCIÓN**”.

4. De existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho a razón del asunto de la referencia y, que exceda el monto dispuesto en el numeral anterior, la secretaria proceda a realizar su entrega a favor de la parte ejecutada.

5. Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución.

6. Sin costas para las partes.

7. Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 06

Fijado hoy 21 de febrero de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169349d11c9afbc2c4cd5d9c18962ad270b0d142ff5e1543ddab0fbc98610b84**

Documento generado en 17/02/2022 04:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>